

ChatGPT y Derecho

DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES

doinGlobal™

Este documento fue realizado con los contenidos generados durante la *Live Session* organizada por doinGlobal: **ChatGPT y Derecho: desafíos y oportunidades.**

Un evento online y gratuito sin precedentes, donde exploramos el emocionante mundo de **la inteligencia artificial aplicada al Derecho.** Conversamos con dos expertos sobre el **uso de ChatGPT y otras plataformas de IA en las prácticas jurídicas actuales** en el contexto de LATAM.

doinGlobal™

Somos una institución de **formación online**, con más de **10 años de trayectoria.**

Identificamos necesidades específicas de formación; **creamos alianzas** con organizaciones y universidades expertas en temáticas específicas; y ofrecemos propuestas académicas de **prestigio internacional.**

Creamos entornos de encuentro, conexión y **aprendizaje colaborativo** entre profesionales.

Usamos tecnología para construir la mejor experiencia de aprendizaje online posible para cada etapa de la **evolución profesional.**



Federico Bueno de Mata

Profesor de Derecho Procesal USAL, Vicedecano Facultad de Derecho, Doctor en Derecho. Premio Extraordinario Doctorado 2013: tesis sobre Prueba electrónica con cum laude por unanimidad.



Desafíos y regulaciones frente a la IA generativa

La **inteligencia artificial** se está empezando a vislumbrar como una ayuda pero también como una amenaza para los operadores jurídicos. Ante esta situación, el derecho tiene que prepararse y los operadores jurídicos también.

En referencia al marco regulatorio, existe en la Unión Europea una propuesta de reglamento que tuvo una primera versión en abril del año 2021 y que ha empezado a tomar una posición definitiva para su aprobación este mismo mes de junio de 2023. Además, pareciera que se va a aprobar bajo la presidencia de la Unión Europea de España un reglamento de inteligencia artificial que empieza a insertar lo que se denomina **inteligencia artificial generativa**.

IA generativa y su aplicación en la justicia

Para responder a la inquietud sobre cómo adaptar el derecho a esta nueva tecnología, es necesario abordar un debate concreto sobre **qué tipo de inteligencia artificial vamos a permitir en la administración de justicia pública** de los países iberoamericanos.

Tenemos dos grandes fases para aplicar inteligencia artificial: o bien una **fase asistencial** o bien una **fase propia de decisión**. Normalmente, este debate se salda siempre situando la inteligencia artificial en el primero de los bloques. Hasta el día de hoy vemos la inteligencia artificial como un auxilio y no como una sustitución. Sin embargo, la **inteligencia artificial generativa**, concretamente los programas como ChatGPT, **empieza a difuminar estas dos esferas**. Esto es así, porque estas herramientas basadas en un procesamiento del lenguaje natural imitan las capacidades del humano.

En este sentido, es necesario entender que **no se puede sustituir a un operador jurídico**. Sí pueden sustituirse sus fases. Esto es lo que entronca el modelo de inteligencia artificial generativa con los programas automatizados de legal TEC, es decir, los programas que automatizan cuestiones vinculadas a justicia.



IA y protección de datos: el proceso de regulación en la UE

En relación a la **protección de datos**, ya contamos en la UE con un antecedente en Italia en el que se ponían ciertas barreras al desarrollo de un tipo de inteligencia artificial generativa porque tenía un primer choque con la funcionalidad de datos en su recaudamiento.

El **reglamento** en el que se está trabajando tiene una posición definida respecto a la protección de datos, pero se va a concretar el año que viene y tendrá una *vacatio legis*, es decir un período de adaptación de unos dieciocho meses que será clave para tener una oposición clara a nivel legal en esta materia. Este reglamento, además, tendrá impacto mundial ya que será aplicable en cualquier país cuando se traten datos de ciudadanos europeos.

¿Es ChatGPT una IA de alto riesgo?

En la reglamentación de la IA se definen tres tipos de inteligencia: las inteligencias artificiales de alto riesgo, las de riesgo medio y las de bajo riesgo. En el caso de **ChatGPT**, una inteligencia artificial generativa, el reglamento la categorizaría como una tecnología de alto riesgo siempre que se aplique por la Administración Pública de Justicia, pero si la misma es aplicada únicamente por o entre abogados, la misma se categorizaría como de bajo riesgo. Por tanto, el riesgo también depende del escenario y el sujeto desde el que se impulse la IA generativa.

Al ser de alto riesgo, también será regulada bajo una nueva modalidad: la Unión Europea va a instar a los Estados y a iniciativas público-privadas que hagan propuestas normativas que respeten los derechos fundamentales de sus administrados a través de lo que se denomina **sandboxes jurídicas**. Es decir, una caja de pruebas que van a poder articular en cada país.

Estar frente a una tecnología de alto riesgo significa una oportunidad y un desafío a la vez. Con unas buenas herramientas legales, vamos a poder resolver este reto y lograr un buen asesoramiento.

La IA es una vía para una legislación más homogénea a nivel global

Si este tipo de tecnología de código y de fuente abierta de alguna forma se homogeneiza en cuanto a su tratamiento, puede ser este un gran momento para avanzar hacia lo que tanto buscamos a nivel de internet y derecho, que es **democratizar a nivel de legislación**.

Cuando nos conectamos a una red con independencia del mundo en el que vivimos físicamente, **deberíamos poder utilizar las herramientas bajo los mismos principios y las mismas garantías**. Será un gran momento para afianzar esos principios democráticos de la tecnología de código abierto para hermanarnos y buscar puntos de conexión que nos permitan llegar a una legislación mucho más homogénea para todos los países. Ese es el punto de **crear una especie de neo-derecho o derecho nuevo** y que no sea simplemente la tecnología la que riegue todas las ramas.

Human in command: un principio fundamental

Este principio significa que **el humano tiene que controlar a la máquina**. Evidentemente, las decisiones automatizadas o algorítmicas necesitan un control y, al fin y al cabo, el derecho procesal u otros derechos transversales no tienen que ir hacia la novedad, sino que tienen que ir hacia la teoría general del derecho, que es aplicable a los nuevos desafíos tecnológicos. De ahí que sea muy importante hablar de aplicación práctica, pero también de que **como profesionales contemos con una formación jurídica de base fuerte** para saber dónde están los límites y las garantías para aplicar, por ejemplo, ChatGPT, en una investigación, en la validación de una prueba o en la presentación o la aportación de la misma sede judicial, y que esa aplicación sea siempre valorada con fiel respeto a las garantías y a los principios procesales.



Sección de preguntas y respuestas:

¿Existe algún documento que hable de este sandboxing jurídico o de propuesta que existe respecto a esto?



Sí, en la propuesta de reglamento de inteligencia artificial hay un artículo en el que sí que se articula esa propuesta. Agrego que España es uno de los primeros países que ha promulgado un proyecto de real decreto de sandbox jurídico que está en consulta pública y que se puede ya visualizar. Comparto algunos proyectos:

[Propuesta de reglamento](#)

[Proyecto sandbox](#)

[Borrador de enmienda](#)

¿Cómo sería una aplicación ideal de una inteligencia artificial como es el ChatGPT?



La inteligencia artificial en fase asistencial se aplica a dos trámites concretos que son la gestión y la tramitación. La gestión es propia de los operadores, es decir, es lo que hace un operador propiamente en el juzgado, y la tramitación, es la abierta al ciudadano. Por lo tanto, en esa fase, va a ser un agente que nos va a ir dando información auxiliar, que nos va a hacer también el trabajo más sencillo, que en ocasiones automatizará tareas de trámite, pero que siempre va a tener que ser controlado por ese principio que indicaba (Human in command). No vamos a poder articular de por sí, sin un filtro, lo que diga la máquina, porque nosotros tendremos la última palabra.

¿Qué implica que ChatGPT sea de alto riesgo?



Cuidado. Una cosa es la aplicación, que la aplicación puede ser de bajo riesgo en función a que es un automatismo y otra cosa es la inserción de un tipo de inteligencia artificial generativa a la hora de administrar públicamente un sistema de justicia. **Eso es lo que le marca el alto riesgo, no propiamente la tecnología.**



“ Es necesario aplicar el principio de human in command para controlar las decisiones propuestas por la máquina. Es la única forma de que nuestra actividad procesal no quede reducida a un mero algoritmo. ”

Dr. Federico Bueno de Mata





Juan Gustavo Corvalan

Cofundador y Director del Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial, Universidad de Buenos Aires. Doctor en Derecho y Máster en Inteligencia Artificial.



IA generativa y un nuevo paradigma legal

La **IA generativa** crea nuevos datos a partir de los existentes o puede inventar un dato que ni siquiera existía en el plano del ser. Por eso se llaman modelos generativos, porque van más allá de los datos con los que se entrenaron. Generan nuevos datos y tienen la posibilidad de recrear nuevos escenarios combinando los que aprendieron. Esto es lo que se denomina dato sintético. El dato sintético es género, después hay subespecies.



Este es un nuevo paradigma legal: el ser humano controlando estos sistemas. Es un desafío muy importante porque claramente puede generar un riesgo ya que no sólo recrean datos con los que aprendieron, sino que generan nuevos.



Una de estas herramientas de IA generativa es ChatGPT. La misma se ubica dentro del aprendizaje automático, en lo que se denomina aprendizaje profundo, que funciona con redes neuronales artificiales. Puntualmente, **ChatGPT es una subespecie de aprendizaje profundo** que se basa en los llamados Transformers Generativos Pre-entrenados. De las siglas de estas palabras proviene su nombre.

Legal prompting: el nuevo paradigma

El nuevo paradigma que nace es el *legal prompting*. Este implica un proceso para guiar y ayudar a un modelo de lenguaje grande (LLM), tal como GPT, a realizar una habilidad de procesamiento de lenguaje legal natural. En este nuevo paradigma, **aprender a crear los prompts correctos permitirá obtener resultados eficientes**, útiles y efectivos. Para lograrlo se requiere proporcionar contexto relevante en el *input*

Entender este paradigma es importante para que eventualmente la inteligencia artificial nos ayude bajo un uso que podríamos denominar como responsable. Para eso **hay que conocer los límites de la inteligencia artificial y conocer la lógica con la que estos modelos de lenguaje responden**, porque se recrea una máxima humana: si yo no pregunto muy bien, probablemente no me respondan lo que yo estoy buscando. Esto aplica a los humanos y aplica a la inteligencia artificial.

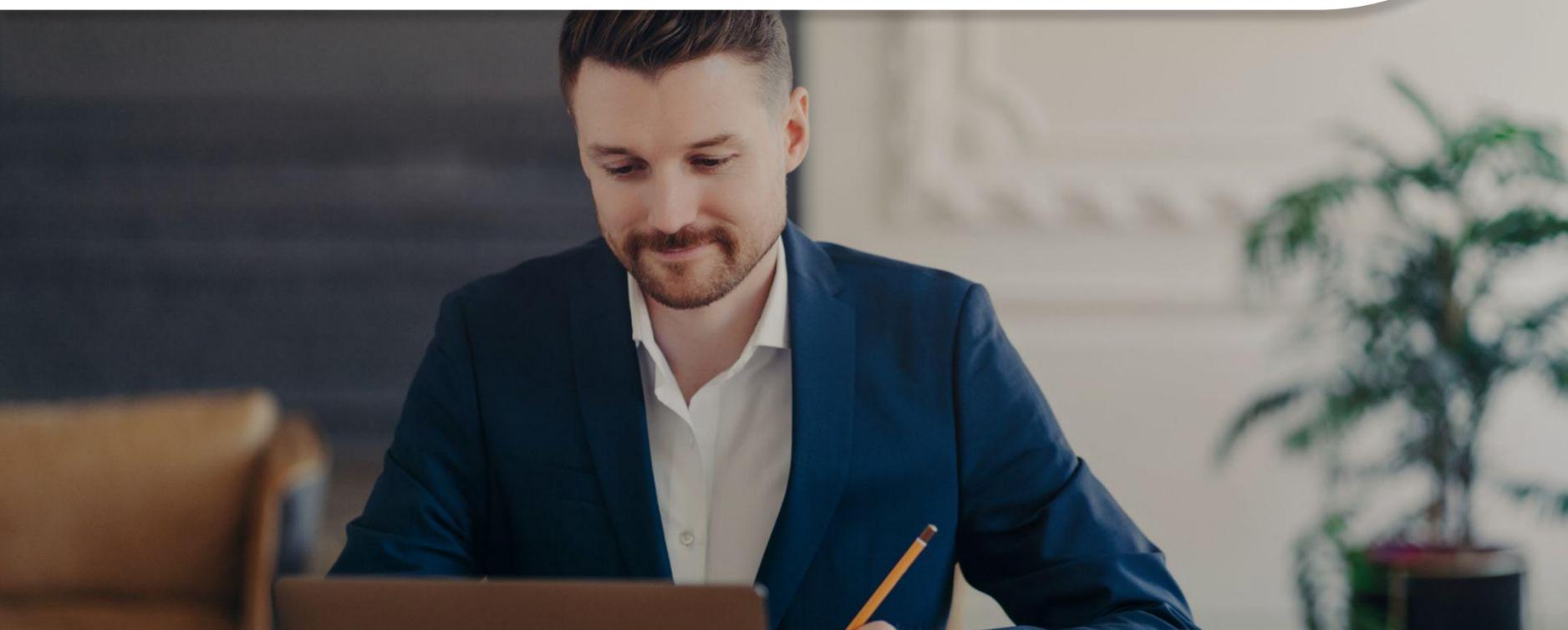
En las numerosas pruebas realizadas con mi equipo de investigación en los distintos modelos de ChatGPT, comprobamos que **en un 55% de las oportunidades puede brindar resultados muy buenos para utilizar**. Pero requiere de control humano, porque el modelo falla.

“ **El foco debe estar en cuál es la responsabilidad del abogado frente al uso de ChatGPT** ”

En el estudio legal, el abogado asume la responsabilidad de lo que produzca utilizando ChatGPT, por lo tanto el uso de la herramienta es menos riesgoso. En este sentido, **la responsabilidad del uso de la IA por parte de los profesionales debe ser un objeto de reflexión**.

5 recomendaciones para el uso de ChatGPT en el ámbito legal

- **ChatGPT no es Google.** Este modelo de lenguaje no responde bajo una lógica Google.
- **Control humano** por default en la iteración de posibles funcionalidades.
- **Legal prompting.** Cuanto más contexto y especificidad se le otorga, mayor es la posibilidad de que conteste mejor.
- **Identificar la cantidad de iteraciones.**
- Cuando se hagan documentos, **tomarlo como un borrador.**





Usos específicos y usos transversales de ChatGPT

Los usos transversales se pueden dar en la justicia, en estudios jurídicos, o para un operador jurídico en un ministerio y son:

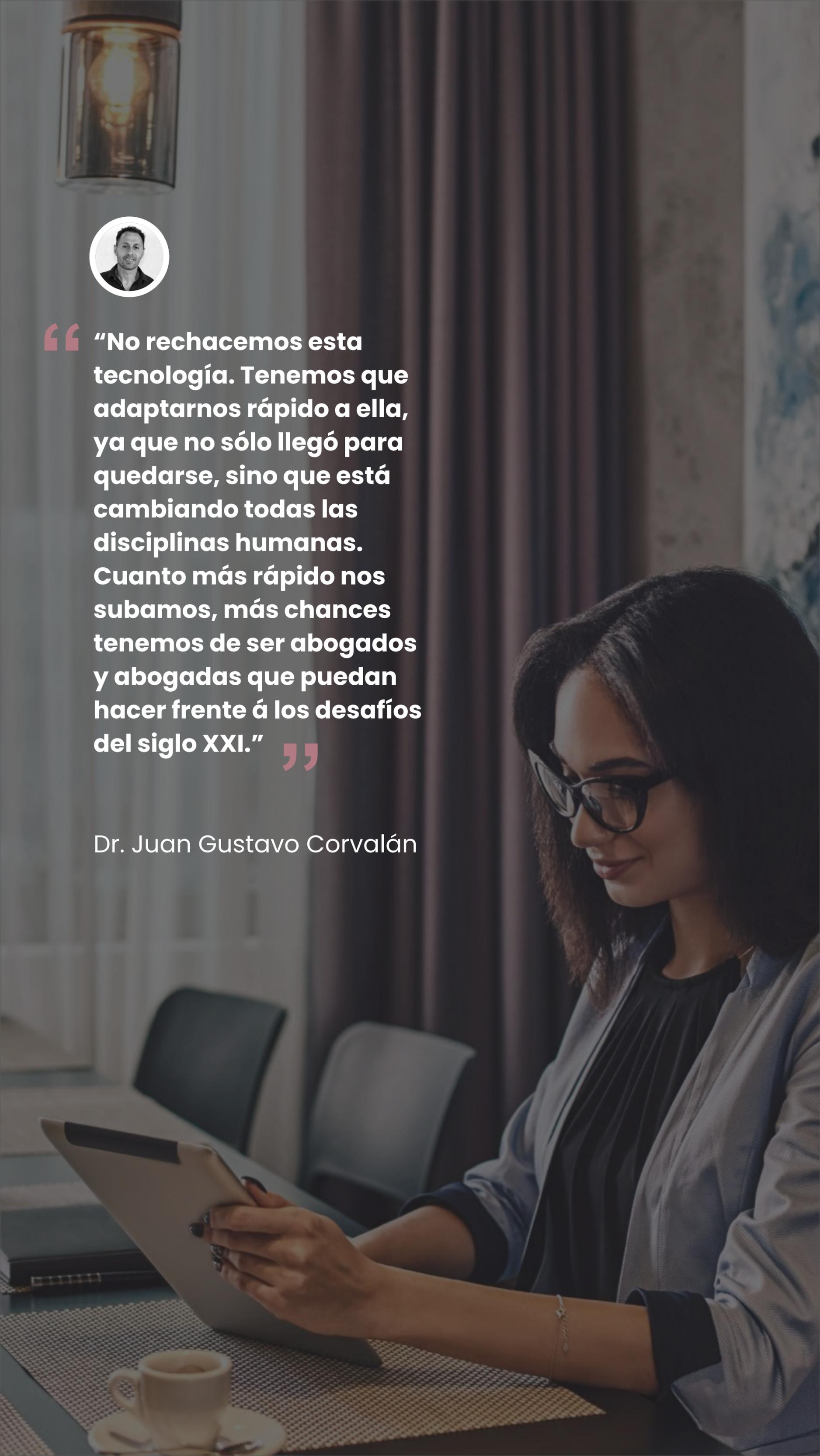
- **Búsqueda de información existente** (doctrina, jurisprudencia, normas, etc)
- **Role-playing y lluvia de ideas.** Ofrece ideas o alternativas a problemas jurídicos.
- **Interpretación, valoración o ponderación** vinculada a reglas o principios jurídicos aplicables a casos concretos.
- **Síntesis de documentos** judiciales (sentencias, resoluciones, artículos de doctrina).
- **Generación de borradores** o modelos (escritos, providencias, resoluciones, sentencias)
- **Distinciones conceptuales** y combinación de argumentos jurídicos.
- Realiza **analogías y metáforas de argumentación.**
- **Combinación con información** de otras disciplinas (literatura, ciencia ficción, música, etc.)
- Potenciación o amplificación de **argumentos jurídicos.**
- **Análisis de documentos** judiciales o legales (contratos, escritos, demandas, resoluciones, sentencias, etc.)
- **Valoración, interpretación y/o ponderación** sobre la procedencia de ciertas pretensiones.
- **Comparaciones entre resoluciones judiciales,** entre regímenes jurídicos de diferentes provincias o países.

Los usos específicos están vinculados a pedirle información, redacción o vinculación de textos, por ejemplo, pero a un nivel muy específico. Para este tipo de usos, **la eficiencia del jurista en la formulación del prompt será crucial.**



“No rechazemos esta tecnología. Tenemos que adaptarnos rápido a ella, ya que no sólo llegó para quedarse, sino que está cambiando todas las disciplinas humanas. Cuanto más rápido nos subamos, más chances tenemos de ser abogados y abogadas que puedan hacer frente á los desafíos del siglo XXI.”

Dr. Juan Gustavo Corvalán



Sección de preguntas y respuestas:

¿Qué garantías ofrece ChatGPT de que la formación que proporciona es de fiar?



La respuesta es **ninguna garantía**. De hecho, la garantía de la que parte *Open IA* es la opuesta: no garantiza que la información sea exacta, correcta y fiable. De hecho, la idea de aprender es una de las limitaciones, lo que supone un desafío, que a su vez puede conllevar un riesgo y un daño. En la literatura internacional se habla de que ChatGPT alucina, simula que ese dato existe y genera uno parecido a otro que pueda existir. **Por default, lo que hace ChatGPT es tratar de conformar al usuario**. Esto es algo que se está discutiendo en el *deep learning*. Lo que pasa es que, como es un modelo, está preparado para generar contenido creativo. Ahí es donde hay una paradoja. **Por eso es que hay que tener control humano sobre lo que hace ChatGPT**.

¿Se puede entrenar a ChatGPT alimentándolo con una normativa de un país para tener resultados de esa información?



ChatGPT no es una base de datos que uno pueda entrenar. Es un modelo pre-entrenado por una empresa y la empresa es la que tiene la lógica del entrenamiento, el modelo puede abrir ventanas de entrenamiento. Ya lo está haciendo, pero bajo una lógica muy controlada.

¿Son posibles los contratos entre máquinas con inteligencia artificial?



La inteligencia artificial tiene muchos muchos temas de discusión. Uno de ellos plantea **hasta qué punto corresponde atribuir personería jurídica a seres que no sean humanos**, con lo cual algunos pretenden aplicar como analogía cuando se crearon las personas jurídicas. Esto a nivel internacional no tiene muchos adeptos porque se prefiere asignar responsabilidad u otras obligaciones a personas físicas o empresas. Lo que sí, ahí **se discute si son sólidamente responsables** o mancomunadamente responsables **los programadores**, los que etiquetaron los datos de la IA.

Sección de preguntas y respuestas:

¿Qué límites tiene la IA?



Tiene muchísimos límites. Tiene límites desde todo punto de vista, límites en cuanto a cómo es entrenada, límites en los datos de entrenamiento, limitaciones en cuanto a la técnica subyacente que se use, limitaciones porque no funciona bajo lógicas no monotónicas. La lista de límites es muy larga. **Lo que pasa es que también hay una lista muy larga de beneficios.** Beneficios de optimización, de mejora de tiempos, también reduce ciertas barreras de acceso a ciertas cuestiones.

¿Es posible el uso de ChatGPT para los estudiantes?



Nosotros ya estamos utilizando esta IA para impartir derecho. Lo importante es desafiar a los estudiantes con preguntas, con exámenes contextualizados y específicos de casos. Cuanto más general sea una pregunta más chances hay de que el estudiante use ChatGPT para no pensar, pero **nuestro desafío como profesores es hacerlos pensar más que nunca.** Ese ya era el desafío con Google y ChatGPT levanta la vara.

¿Hasta qué punto podríamos en Latinoamérica adaptar normas para los usos responsables de la IA?



Creo que Europa va a ser una luz que probablemente sigan muchos países del mundo y **en Latinoamérica tendremos que discutir, según nuestra identidad cultural.** Ya nos ha ido un poco mal copiando de regulaciones. A veces, quizás tengamos que ir por ahí porque no nos podemos dar el tiempo que se dieron los europeos para discutir la regulación. En Latinoamérica tenemos el proyecto de Chile, tenemos un proyecto de Perú, Uruguay creo que tiene algunos temas y Argentina ahora está empezando a dar la discusión. Hoy en día, probablemente la IA ya nos superó en términos de regulación.

ChatGPT



Capabilities

doinGlobal™



Remembers information from earlier in the conversation

Allows user to provide follow-up corrections

Trained to decline inappropriate requests